

A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA

I. Opinión de contador público independiente de la información contable.

Hemos auditado los Estados de Situación Financiera adjunto de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA**, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado de cambios en la situación Financiera, así como las notas a los estados financieros, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La Administración de la junta es responsable, de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad Normas de Información Financiera Gubernamentales, y las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público (NICSP), Los Postulados básicos de contabilidad Gubernamental, contenidos dentro del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basada en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente las Normas Internacionales de Auditoría. (NIA); Dichas normas exigen que cumplamos los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error.

Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la Entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del organismo. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión

Fundamento de la opinión con salvedad.

1. El sistema CONTPAQ que maneja el organismo no realiza de manera automatizada de acuerdo al capítulo I del sistema de contabilidad gubernamental art 19 fracciones III y VI, los estados financieros requeridos en el artículo 46 de la LGCG, los cuales son los siguientes:

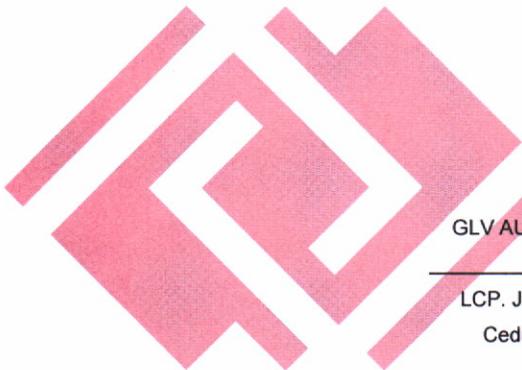
- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Informes sobre pasivos contingentes;
- e) Notas a los estados financieros;
- f) Estado analítico del activo;
- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

2. El organismo no reconoce los pasivos contingentes de acuerdo al artículo 46 fracción I inciso d) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



GLV
Consultoría Jurídica y Contable

En mi opinión, excepto lo mencionado en el párrafo de fundamento de la opinión con salvedad, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA**, al 31 de diciembre del 2017, así como sus resultados, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



Atentamente,
GLV AUDITORES Y ABOGADOS S.C

LCP. José Luis Aguilar Gutiérrez,
Cedula Profesional 4026958

GLV
Consultoría Jurídica y Contable

Zapopan Jal 12 de Abril 2019

Economos # 5199
Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco C.P. 45030
Tel. (33) 2005-0824
www.glvconsultores.com



A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA

II. Opinión de contador público independiente de la información presupuestal.

He examinado la Información Presupuestaria de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA**, que comprenden el Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios, Estado Analítico del Presupuesto de Egresos, por el año terminado el 31 de diciembre de 2017. La información presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en mi examen.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas basadas en los Principios Fundamentales De Las Normas Profesionales Del Sistema Nacional De Fiscalización (NPASNF), y supletoriamente las Normas Internacionales de Auditoría (NIA); por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas de la evidencia soporte de la información presupuestaria del **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA**, Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Fundamento de la opinión con salvedad.

1. El sistema CONTRPAQ que maneja el organismo no realiza los Estados Presupuestales de acuerdo al capítulo I del sistema de contabilidad gubernamental art 19 fracciones III y VI, los estados presupuestales requeridos en el artículo 46 fracción II de la LGCG a continuación se mencionan:

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - i. Administrativa;
 - ii. Económica y por objeto del gasto, y
 - iii. Funcional-programática;

En mi opinión, excepto por lo mencionado en los dos párrafo anterior la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA** cumple, razonablemente los aspectos importantes la información presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Atentamente,
GLV AUDITORES Y ABOGADOS S.C.

LCP. José Luis Aguilar Gutiérrez.
Cedula Profesional 4026958

Zapopan Jal 12 de Abril 2019



GLV
Consultoría Jurídica y Contable

A LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA

III. Opinión de contador público independiente de la información programática.

He examinado la Información Programática de la **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA**, que comprenden Gasto por categoría programática, por el año terminado el 31 de diciembre de 2017. La información programática es responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en mi examen.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas basadas en los Principios Fundamentales de las Normas Profesionales del Sistema Nacional De Fiscalización (NPASNF) y supletoriamente las Normas Internacionales de Auditoría. (NIA); y, por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas de la evidencia soporte de la información programática del **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA**, Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Fundamento de la opinión con salvedad.

El sistema CONTPAQ que maneja el organismo no realiza los Estado programático requeridos en el artículo 46 fracción III de la LGCG a continuación se mencionan:

- Gasto por categoría programática

En mi opinión, el organismo no cumple, en el aspecto importante de la información programática del **JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO COAHUAYANA**, por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Atentamente,

GLV AUDITORES Y ABOGADOS S.C.

LCP. José Luis Aguilar Gutiérrez.

Cedula Profesional 4026958

Zapopan Jal 12 de Abril 2019

Economos # 5199
Jardines de Guadalupe
Zapopan, Jalisco C.P. 45030
Tel. (33) 2005-0824
www.glvconsultores.com